ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

(Subasta Inversa)

Fecha de Elaboración: septiembre 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el contexto Internacional los Programas de Alimentación Escolar son reconocidos por la fuerza con la que se han insertado en el diálogo social y las consecuencias que de estos se derivan, que incluso transitan por aristas variadas del desarrollo, educación, alivios a la canasta familiar de la población más vulnerable, mejoramiento de los niveles de nutrición, acciones de promoción y prevención, entre otras; lo que claramente se explica por el impacto que se desprende y la apropiación que se ha hecho del mismo desde y hacia las comunidades. Pese a los años de implementación, la dinámica de este proceso permite que se reinvente, en gran parte por los niveles progresivos de exigencia por parte de las comunidades, por el conocimiento que de este se desprende de las condiciones sociales y culturales de muchos de los territorios y por la transparencia que de este se desprende en su ejecución, gracias a la inmediatez y permanencia de la entrega de los complementos durante el calendario escolar.

Como se evidencia, existe una clara confluencia en cuanto la existencia de horizontes de mediano y largo plazo que involucran a diferentes actividades, así como la generación de compromisos de política que tienden a generar una mayor trascendencia del programa y fortalecer su continuidad en un escenario que supera el ámbito educativo.

La SED, en respuesta a este cambio del perfil epidemiológico nutricional escolar en Colombia y sus regiones, en especial el de los escolares del sistema educativo público, ha iniciado el seguimiento del estado nutricional de estudiantes matriculados en el sistema oficial, no solo con estudios representativos, sino a nivel de un CENSO de seguimiento de la población objeto de intervención del PAE, en el año 2019 se realizó análisis de la situación nutricional a niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas distritales mediante la toma de peso y talla, y se comparó con los análisis de años anteriores, como estrategia de evaluación al Programa de Alimentación Escolar del Distrito Capital, en el marco del contrato de consultoría CO1.PCCNTR.1037003 de 2019 celebrado entre la SED y el Centro Nacional de Consultoría, logró la toma de medidas antropométricas a 135.155 estudiantes de colegios oficiales del distrito donde los resultados mostraron a nivel Distrital que los estudiantes entre 5 y 17 años el 6.6% presenta talla baja para la edad, el 8.5% riesgo de delgadez, el 1.5% delgadez, el 17.2% sobrepeso y el 5.1% obesidad

Ante los indicadores encontrados, la SED sigue apostando a la continuidad en el ofrecimiento de un Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares, como también al Servicio Integral de Almuerzos Transportados, en el marco del PAE, con el fin de seguir contribuyendo con la materialización del derecho a la educación de calidad y a la permanencia escolar, con el ofrecimiento de una alimentación saludable acompañada de acciones pedagógicas que promueven mayores posibilidades de aprendizaje, mejoras en la concentración y desarrollo de destrezas y habilidades.

Teniendo en cuenta el marco constitucional y legal y para asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes asistan en forma regular y constante al servicio educativo, la estrategia del Programa de Alimentación Escolar (PAE), habilita el diálogo social que se impone a partir del logro de dinámicas que parten de la alimentación, que no es la simple entrega de comida, evidencian el grado de evolución de la sociedad que reconoce que, será necesario hacer todos los esfuerzos que se requieran para permitir y asegurar en el largo plazo la estabilidad en el sistema educativo del mayor número de niños.

Durante los últimos años, la SED ha ido modificando sus requisitos técnicos en la adquisición de equipos, con el fin de dotar equipos de cocina de última tecnología como lo son los Hornos Combi, Sartenes Basculantes, Marmitas, entre otros, los cuales permiten optimizar el consumo de los servicios públicos y maximizar las capacidades de producción de los comedores escolares y centros de producción, y de esta manera continuar garantizando la entrega de alimentación escolar, en la modalidad de servicios integrales de desayunos y almuerzos escolares, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y diversificando la variedad de preparaciones.

Con la adquisición de esta clase de equipamiento, se mejora el perfil nutricional de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios del PAE, debido a que las preparaciones requieren menos cantidad de grasas y aceites en su elaboración y conserva mayor cantidad de micro y macronutrientes en su elaboración.

Para ello, la Secretaria de Educación del Distrito pretende con el presente proceso equipar comedores escolares de colegios nuevos y/o de restitución y sustituir equipos obsoletos o de los cuales ya caduco su vida útil, con equipamento de alta tecnología para producción masiva de alimentos, con el fin de continuar garantizando la entrega de alimentación escolar, en la modalidad de servicios integrales de desayunos y almuerzos escolares, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y ofreciendo diferentes tipos de platos a los estudiantes.

Lo anterior, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, el cual tiene como fin un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, basado en su primer propósito, la implementación del sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

Ahora la Secretaria de Educación del Distrito hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, para las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Bogotá - Región. De igual forma se avanzará en una transformación pedagógica, que vaya desde el preescolar hasta la educación media y superior. De tal manera que se favorezca la permanecía escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar.

En este marco, uno de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación del Distrito, adecuado para el proceso de enseñanza que responde a los nuevos requerimientos de ampliación de jornada escolar, garantizando un proceso pedagógico de calidad es el No.7638 *"Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."*.

Bajo el liderazgo de la Dirección de Dotaciones Escolares y la Dirección de Bienestar Estudiantil, con esta fuente de financiación para la estructuración de este proceso, la entidad ha previsto un presupuesto total hasta por una suma de $3.640.382.702 para la vigencia 2020, con el cual se pretende disponer de espacios físicos adecuados, dotados y en funcionamiento, que permitan el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes matriculados en los niveles de preescolar, básica y media del sistema educativo oficial, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- ✓ Construcción y dotación de colegios nuevos
- ✓ Restituciones y terminaciones de ambientes educativos
- ✓ Ambientes educativos para la primera infancia
- ✓ Mejoramiento de infraestructura en las instituciones educativas
- ✓ Reposición parcial de dotación en sedes educativas
- ✓ Dotación para instituciones en jornada única
- ✓ Dotación para instituciones con educación media

Conforme a lo anterior, la Dirección de Dotaciones Escolares prestó el apoyo técnico en la elaboración de la documentación necesaria para el presente estudio y el proceso de compra, con el fin de obtener la información en relación con las necesidades dotacionales de equipos de cocina, muebles, utensilios y herramientas de cocina para los colegios del Distrito Capital.

La necesidad dotacional de equipos de cocina, muebles, utensilios y herramientas de cocina del presente proceso, fue notificada por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante correos electrónicos de fecha 15/07/2020 y 16/07/2020 remitidos por la profesional Sandra Lorena Moreno, información ratificada mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020 por parte del Director de Bienestar Estudiantil.

De igual forma en el oficio emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Distrito, No. I-2020-49555 de fecha 15 de julio de 2020, informa a la Dirección de Dotaciones Escolares las fechas de entrega de obras de los colegios nuevos, restituidos y los proyectos de primera infancia año 2020 y 2021.

Con base en dichos antecedentes y teniendo en cuenta que, la necesidad dotacional se distribuyó en dos grupos, se procede entonces a relacionar los colegios de obra nueva y/o restitución y primera infancia que presentan necesidades dotacionales de equipos de cocina y muebles, y utensilios de cocina, así:

Grupo 1 – Equipos de cocina

No	Localidad	Nombre Institución Educativa
1	SUBA	COLEGIO TOSCANA LISBOA / SABANA DE TIBABUYES
2	RAFAEL URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY

3	ENGATIVA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA
4	RAFAEL URIBE	COLEGIO JOSE ACEVEDO / GUSTAVO RESTREPO SEDE B
5	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JULIO GARAVITO
6	CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA CONCORDIA
7	USME	COLEGIO JOSE EUSTACIO RIVERA/METROVIVIENDA
8	BOSA	COLEGIO NUEVO CHILE
9	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON
10	ENGATIVA	COLEGIO TABORA
11	BOSA	COLEGIO ARGELIA II – TECNICO MECANICO DE LA BICI
12	KENNEDY	COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA
13	BARRIOS UNIDOS	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA
14	KENNEDY	COLEGIO JHON F. KENNEDY
15	SUBA	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA
16	ENGATIVA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO
17	CIUDAD BOLIVAR	COL ANTONIO GARCIA (IED)
18	CIUDAD BOLIVAR	COL RODRIGO LARA BONILLA (IED)
19	CIUDAD BOLIVAR	COL CUNDINAMARCA (IED)
20	KENNEDY	COLEGIO RODRIGO DE TRIANA
21	BOSA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA
22	ENGATIVA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA
23	SUMAPAZ	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)
24	SUMAPAZ	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON

Grupo 2 – Muebles, utensilios y herramientas de cocina

No.	Localidad	Nombre Institución Educativa
1	SUBA	COLEGIO TOSCANA LISBOA / SABANA DE TIBABUYES
2	RAFAEL URIBE	COLEGIO DIANA TURBAY
3	ENGATIVA	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA
4	RAFAEL URIBE	COLEGIO JOSE ACEVEDO / GUSTAVO RESTREPO SEDE B
5	CIUDAD BOLIVAR	COLEGIO JULIO GARAVITO
6	CANDELARIA	COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA CONCORDIA
7	USME	COLEGIO JOSE EUSTACIO RIVERA/METROVIVIENDA
8	BOSA	COLEGIO NUEVO CHILE
9	KENNEDY	COLEGIO PROSPERO PINZON
10	ENGATIVA	COLEGIO TABORA
11	BOSA	COLEGIO ARGELIA II – TECNICO MECANICA DE LA BICI

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el sector educativo, se realiza el presente proceso de contratación para la adquisición de muebles, utensilios, herramientas y equipos de cocina conforme a los requerimientos y/o levantamientos de necesidades realizados por la Dirección de Bienestar Estudiantil e información presentada por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Distrito

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones “Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C”, - Componente 03- Dotaciones”, identificada en el Ítem No.76.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO:

ADQUIRIR DOTACIÓN DE COCINA PARA LOS COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES EVIDENCIADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

Dotar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de cocina, muebles, utensilios y herramientas de cocina, en los colegios del Distrito Capital focalizados, de acuerdo con la descripción técnica y cantidades de los elementos relacionados en el presente estudio previo, en el marco del Proyecto de inversión 7638: *Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.”* en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, según los 2 grupos establecidos de la siguiente manera:

GRUPO No. 1	Equipos de cocina.
GRUPO No. 2	Muebles, utensilios y herramientas de cocina

Los oferentes podrán participar en uno o los dos grupos.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 48101500 Equipo para cocina o calentar.

GRUPO No. 1
Equipos de cocina

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015
D-Componentes y suministros.	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11-Instrumentos de medida, observación y ensayo	15-Instrumentos de medición del peso	411115
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16-Equipos para preparado de alimentos	481016
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13-Refrigeración industrial	15-Refrigeradores industriales	241315

GRUPO No. 2
Muebles, utensilios y herramientas de cocina

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	21-Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	481021
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18-Menaje y utensilios de cocina	481018
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	27-Estibas	241127
E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	20-Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	521520
E-Productos de uso final.	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	15-Muebles	561015
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	26-contenedores para líquidos	241126
E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	16-Utensilios de cocina domésticos	521516
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El contratista entregará, instalará y pondrá en funcionamiento los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en los colegios del Distrito Capital que la SED le indique en las diferentes localidades del Distrito Capital, incluida la de Sumapaz, en nivel central y local, previo ingreso al almacén de la SED (Inventarios). La lista de colegios beneficiados se anexa al presente documento.

Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país, con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19, decretada por el Gobierno Nacional.

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

(Ver fichas técnicas. Se anexan al presente documento).

El proponente deberá señalar en el Anexo – OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el ANEXO TÉCNICO de cada uno de los grupos en los que pretenda participar.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a las fichas técnicas establecidas por la entidad.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el Anexo “OFRECIMIENTO TÉCNICO”, de cada grupo, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

De no presentar con su propuesta el Anexo “OFRECIMIENTO TÉCNICO” que hace parte del pliego de condiciones, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

f. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA debe constituir una garantía de cumplimiento en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.

3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se

podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, proveedores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el complemento al pliego de condiciones y el anexo técnico con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

14. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

15. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar, ubicar, instalar y poner en funcionamiento los elementos objeto del presente contrato en los sitios establecidos por la SED, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO, (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones adendas y anexos técnicos, dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato. La entrega de los elementos debe ajustarse al contexto del asilamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

2. El contratista deberá presentar al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de

inicio, una muestra de cada uno de los ítems, con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y ofertadas en la propuesta, para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas. Por lo tanto, se recomienda que el contratista cuente con un inventario de muestra de cada uno de los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimento técnico solicitado y establecido en las fichas técnicas.

El Contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si trascurrido dicho tiempo, no se llegare a la aceptación por parte de la SED, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar, que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista.

En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos.

En el acta de aprobación de prototipos deberá establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marquilla y cuáles no.

3. Entregar en la aprobación de prototipos el Plan de Manejo Ambiental donde se especifique la mitigación de los impactos ambientales en el ciclo de vida del producto desde el origen de los materiales hasta la entrega, para su respectiva aprobación por parte de la supervisión.

4. Los elementos que presente el contratista para la aprobación de prototipos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y adendas a que hubiere lugar.

5. Si en las verificaciones realizadas por parte de la supervisión, los elementos llegan a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista.

6. En caso de ser necesario y para aquellos elementos que lo ameriten, se solicitará por la supervisión, que el contratista bajo su responsabilidad y costo, adelante los respectivos tramites y procesos de verificación, ante entidades certificadoras idóneas, todas las pruebas necesarias para avalar y evidenciar el cumplimiento técnico de los bienes entregados por el contratista, bajo las condiciones solicitadas y exigidas por parte de la Secretaria de Educación del Distrito.

7. El contratista deberá tener en cuenta las dimensiones de los equipos y muebles a suministrar, en tanto que su instalación debe guardar proporcionalidad con el espacio dispuesto y diseño arquitectónico del colegio beneficiado, sin que se generen cambios en las especificaciones técnicas y estándar de los elementos.

8. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados son duraderos y de fácil reparación, que sus materias primas tengan ausencia de sustancias toxicas que puedan afectar alguna cualidad de los alimentos, fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, que en su uso cotidiano ahorren recursos como energía y agua (especialmente los electrodomésticos, los cuales deben contar con componentes para ahorro de energía).

9. El contratista una vez iniciado el contrato y antes de realizar las entregas de los bienes adquiridos, deberá realizar una visita con personal de la Secretaria de Educación del Distrito, a cada una de las instituciones educativas beneficiadas, con el fin de verificar el estado de los espacios y puntos de instalación. De las visitas realizadas se dejará constancia mediante acta.

10. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. Se establecerá cronograma de entrega del total de los elementos; en el cual se deberá establecer el lugar de entrega, fecha de entrega (días hábiles) y hora de entrega, la cual deberá estar en un rango máximo de tres horas. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de presentación por parte del contratista. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con los términos señalados, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución y se encuentre justificado y aprobado por el supervisor. Lo que se comunicará por escrito. Si por algún motivo se

presentan entregas por fuera del cronograma establecido y aprobado, deben ser informadas de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para el acompañamiento de la entrega. Si el contratista no cumple oportunamente el cronograma de entregas previamente aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, se hará acreedor de las sanciones a que hubiere lugar. El contratista, al realizar las entregas en los sitios beneficiados deberá estar acompañado por un delegado de la supervisión, de lo contrario no podrán realizarse las entregas programadas. El cronograma de entregas, deberá ser organizado y entregado por el contratista de tal forma que se garantice entregas proporcionales mensuales adecuadas al plazo del contrato y desde el mismo inicio de la ejecución, esto con el fin de garantizar que las entregas no se concentren en la parte final del plazo del contrato.

11. En caso de presentarse modificaciones a los cronogramas de entrega de elementos, estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas de análisis, previa aprobación por parte del supervisor.

12. Una vez aprobado por el supervisor el cronograma de entrega, el contratista deberá presentar semanalmente un informe sobre el estado de las mismas en cada uno de los colegios en donde se realice entregas, de los bienes objeto del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Número de cronograma, lugar de entrega (colegio beneficiado), localidad y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Elementos y/o materiales pendientes a entregar y fecha de entrega programada; d) Dificultades presentadas; c) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida por la supervisión del contrato.

13. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.

14. El contratista, para los casos de los productos que se requiera, tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio para adelantar todos los trámites de importación y legalización de la mercancía, allegando los certificados correspondientes a la SED. En caso de requerirse más tiempo del aquí establecido, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato la solicitud con las justificaciones documentales que sustenten su petición, la cual será objeto de evaluación y aprobación en un término de dos (2) días. En caso de presentar causa justificada debidamente soportada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario, se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos.

15. Tener a disposición de la Entidad y para efectos de la ejecución del contrato, el personal profesional, técnico y auxiliar adicional que considere necesario para su adecuada ejecución.

16. Proveer en todo momento y durante la ejecución del contrato, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Secretaría de Educación, y de terceras personas. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. El contratista deberá cumplir las normas de bioseguridad impuestas por el Gobierno Nacional y Distrital, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por el COVID/19.

17. Cumplir con los requerimientos de calidad y con las especificaciones técnicas.

18. Colocar una marquilla o elemento especial adherido, el cual deberá quedar fijo permanentemente a cada uno de los elementos contratados, este deberá contener el slogan y escudo de la SED, identificación del contratista y los datos del contrato. Dicha marquilla o elemento debe ser concertado y aprobado por la supervisión. Esto para los ítems que por su forma, material y tamaño lo permita, los cuales serán definidos en el momento de aprobación de muestras.

19. Asumir los daños que se presenten durante el transporte o instalación de los bienes, entregando un nuevo producto de igual o mejor especificación técnica. Dicha obligación cesará una vez se suscriba la correspondiente acta de

recibo a satisfacción.

20. Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido.

21. En caso de hacer una intervención física a la edificación de un colegio en el momento de la instalación, debe garantizar que el espacio será entregado en las mismas condiciones técnicas y físicas como la SED, lo entregó, a fin de evitar afectación de pólizas.

22. Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para la Supervisión del contrato. El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a entregarse, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados, mantenimiento y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.

23. Realizar mantenimiento a los bienes suministrados, dentro del término de vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, establecido en la póliza estatal que ampara el cumplimiento del contrato. Dichos mantenimientos serán dos (2) por cada año de cobertura, es decir uno cada seis (6) meses, en cada uno de los colegios beneficiados, para lo cual, el contratista deberá entregar a la supervisión un cronograma de visitas con el fin de realizar su respectivo control y seguimiento, dicho cronograma deberá ser entregado en el momento de terminación del contrato y de los cuales se deberá presentar informe a la supervisión, en el formato suministrado por la SED.

24. Garantizar que los bienes durante la ejecución del contrato, durante del término de la garantía y posterior a esta, cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

25. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al Colegio. Solo serán aceptados los bienes diseñados y aprobados que se encuentren al momento de la entrega en perfecto estado y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Educación del Distrito. El contratista deberá realizar la recogida selectiva de los embalajes, garantizando el orden y aseo en los sitios de entrega.

26. Una vez la supervisión del contrato informe sobre una novedad relacionada con la calidad (garantías) de los elementos entregados, el contratista deberá atenderla dentro de las 24 horas siguientes a su reporte.

27. Si en el proceso de atención a los requerimientos de calidad, el contratista llegase a determinar que el elemento debe ser cambiado o ajustado fuera del sitio donde ya se encuentra en servicio, este tendrá 72 horas para el cambio o ajuste, para lo cual deberá reemplazarlo con un elemento con las mismas condiciones técnicas mientras este devuelve el elemento retirado con los respectivos ajustes o cambios requeridos

28. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

29. Participar en las reuniones que el supervisor de la SED, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

30. Cuando haya lugar, deberá entregar el manifiesto de importación de cada uno de los bienes presentados en su propuesta, con su respectiva certificación de autorizado como distribuidor de la marca.

31. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACION, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

32. Suscribir el acta de iniciación, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía de cumplimiento.

33. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Educación del Distrito no existirá vínculo laboral alguno.

34. Para cumplir con los procedimientos de la SED para el manejo de inventario, pólizas de seguros y garantía de cumplimiento el contratista diligenciará los formatos requeridos por la SED, en los momentos y lugares que se le definan.

35. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a cualquier persona o a bienes de la SED.

36. Responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED. Por tanto, es claro que, durante la etapa de instalación de los elementos, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes.

37. La responsabilidad sobre los elementos objeto del contrato será del contratista. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta de supervisión correspondiente, la responsabilidad pasará a la SED.

38. Los elementos entregados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
39. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

40. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012 y los preceptos normativos que los adicionen, modifiquen o deroguen.

41. En lo posible, dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se democratizan las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

42. De conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la ley 1150 de 2007 y primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será objeto de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

43. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

44. El cumplimiento de las obligaciones del contrato, de ser el caso, debe ajustarse al contexto del asilamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato.

h. OBLIGACIONES DE LA SED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

j. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país, con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19, decretada por el Gobierno Nacional.

k. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*:*

El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($3.640.382.702) INCLUIDO IVA** y los impuestos de ley a los que hubiera lugar, distribuido por grupos así:

GRUPO No. 1	EQUIPOS DE COCINA	$ 3.552.569.151
GRUPO No. 2	MUEBLES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE COCINA.	$ 87.813.551
	TOTAL PROCESO	**$ 3.640.382.702**

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La SED adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial de cada grupo y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso.

En todo caso, el oferente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario sin IVA de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED, con el que se permitirá la obtención de mayores cantidades de elementos a las cantidades establecidas inicialmente en el presente proceso.

Lo anterior para cubrir las necesidades de elementos que tiene la SED y que se encuentran soportados, pero que por razones presupuestales no pueden ser cubiertas inicialmente. Dichas cantidades adicionales e instituciones para beneficiar con la ganancia obtenida, serán determinadas según los resultados del evento de subasta y lo cual será informado al adjudicatario.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 3407 de fecha 10 de agosto de 2020.

l. ANTICIPO: NO
No se realizará anticipo en el presente proceso de selección.

m. PAGO ANTICIPADO: NO
No se realizará pago anticipado en el presente proceso de selección.

n. FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación del Distrito al contratista, mediante pagos mensuales realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él contratista en su propuesta, así: Pagos según entrega en sitio, ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, en los lugares beneficiados,

según cronograma aprobado y previa presentación de:
a) Factura por parte del contratista e ingreso al almacén de la SED, de los elementos registrados, todo en coordinación con la Dirección de Dotaciones Escolares;
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral;
c) Suscripción, entre el rector, el proveedor o delegado autorizado y supervisor, de las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.
PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.
PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.
PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar.
PARÁGRAFO 6º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.
PARÁGRAFO 7º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.
PARÁGRAFO 8º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

o. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior, ya que los bienes que pretende adquirir la **Secretaría de Educación del Distrito** con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en las **fichas técnicas- anexo técnico del presente documento.**

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Por ser muy extensos, se presenta en documento anexo, teniendo en cuenta que hace parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis fue abordado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las directrices vigentes adoptadas por la SED. Documento adjunto.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito elaboró el respectivo análisis económico y del sector para la **adquisición de equipos y muebles, utensilios y herramientas de cocina** para los colegios del Distrito Capital, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho documento se adjunta como anexo al presente documento, teniendo en cuenta la amplitud del mismo. Cabe resaltar que la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de subasta inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable a la entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El proponente en el Anexo **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento, aceptando el descuento mínimo del **4%** del valor inicial de su oferta, para la adjudicación cuando se esté en presencia de un solo proponente habilitado.

El presente anexo, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de **personas naturales nacionales**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar**,** cuya fecha de

expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, **es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica**.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar

observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

- **DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste estudio previo. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, con NIT. **899.999.061-9**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente estudio previo, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la **SED**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que dicho certificado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, NIT 899.999.061-9**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada la garantía (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante legal. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta la oferta.**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y grupo o grupos a los que se presente.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

En caso de siniestro la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C., hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Educación D. C., verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA,** bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha límite para subsanar, esto es, hasta antes de la apertura del sobre económico.

Nota No.2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO,** según sea el caso**,** del presente estudio previo. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No.2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota No.1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota No.2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1819 de 2016.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

- **CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

- **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada **a 31 de diciembre de 2019**, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo hasta antes de la apertura del sobre económico.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo hasta antes de la apertura del sobre económico.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el Estado de Situación Financiera de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente hasta antes de la apertura del sobre económico.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente[1] y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador y/o auditor del país de origen.

[1] De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** debidamente diligenciado, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre contable en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por representante legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público y/o revisor fiscal de quien certificó los estados financieros y el Anexo del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

La omisión del **ANEXO** INFORMACIÓN **FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones y los errores en él contenido no serán causal de rechazo. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:
De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) **Índice de Endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total
c) **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.”

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de **Capital de Trabajo**, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **1,30**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a **60,00%**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a **1,50**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al **60,00%** del Presupuesto del grupo o sumatoria de los grupos a los que presente oferta.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Dónde: ACn= Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes,

de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo **negativos**, so pena de rechazo.

Nota 2: Para calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de razón de cobertura de intereses **negativos**, so pena de rechazo.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: "*El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos".* Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SED ingresan a sus operaciones.

c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:
De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **5,00%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100%	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **3,00%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100%	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100%

Dónde: On = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Nota 3: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo **negativos**, so pena de rechazo.

d. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:**

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo seis (6) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria **en valores** sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para cada grupo al que se presente, **expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.**

GRUPO	CONCEPTO	VALOR	SMMLV
GRUPO No. 1	EQUIPOS DE COCINA	$ 3.552.569.151	4.074,11

GRUPO No. 2	MUEBLES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE COCINA.	$ 87.813.551	100,04
	TOTAL PROCESO	**$ 3.640.382.702**	**4.147,15**

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a la**, Compraventa de equipos de cocina y/o suministro de equipos de cocina para el grupo No. 1, Compraventa de muebles, utensilios y herramientas de cocina y/o suministro de muebles, utensilios y herramientas de cocina para el grupo No. 2,** que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel,** en alguno de los siguientes códigos (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

GRUPO No. 1
Equipos de cocina

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015
D-Componentes y suministros.	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11-Instrumentos de medida, observación y ensayo	15-Instrumentos de medición del peso	411115
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16-Equipos para preparado de alimentos	481016
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13-Refrigeración industrial	15-Refrigeradores industriales	241315

GRUPO No. 2
Muebles, utensilios y herramientas de cocina

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	21-Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	481021
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18-Menaje y utensilios de cocina	481018
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	27-Estibas	241127
E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	20-Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	521520

E-Productos de uso final.	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	15-Muebles	561015
E-Productos de uso final.	47-Equipos de Limpieza y Suministros	12-Equipo de aseo	17-Envases y accesorios para residuos	471217
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	26-contenedores para líquidos	241126
E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	16-Utensilios de cocina domésticos	521516
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la empresa o entidad contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación
b) Número de contrato
c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d) Objeto del contrato.
e) Estado del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año)
g) Entidad contratante

Nota No. 2: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el presente literal, para efectos de acreditar la experiencia.

- **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a) Los contratos ejecutados allegados para acreditar la experiencia, deberán corresponder a los inscritos en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los numerales 1.2 y 2.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

b) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.

Por ejemplo:

GRUPO No. 1- Equipos de cocina.

VALOR PRESUPUESTO	3.552.569.151
100%- PRESUPUESTO A CERTIFICAR	$ 3.552.569.151

TOTAL	SMMLV / 2020
$ 3.552.569.151	4047,11439

PROPONENTE SED 2020	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACION	$ 1.776.284.576	$ 1.065.770.745	$ 710.513.830	$ 3.552.569.151
SMMLV DE 2020 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	2023,557194	1214,134316	809,4228776	4047,11439

GRUPO No. 2- Muebles, utensilios y herramientas de cocina.

VALOR PRESUPUESTO	87.813.661
100%- PRESUPUESTO A CERTIFICAR	$ 87.813.551

TOTAL	SMMLV / 2020
$ 87.813.551	100,03788

PROPONENTE SED 2020	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACION	$ 43.906.776	$ 26.344.065	$ 17.562.710	$ 87.813.551
SMMLV DE 2020 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	50,01138388	30,01138384	20,00767698	100,03788

c) Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de contratos permitidos por la entidad para acreditar la experiencia es de seis (6).

d) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.

Por ejemplo: Presentación Consorcio ABC con tres integrantes y con las siguientes participaciones:

GRUPO No. 1- Equipos de cocina.

PRESUPUESTO A CERTIFICAR	3.552.569.151

TOTAL	SMMLV / 2020- $ 877803
3.552.569.151	**4047,114388**

Consorcio ABC	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
Porcentaje de Participación	50%	30%	20%	
Presupuesto Según Participación	1.776.284.576	1.065.770.745	710.513.830	3.552.569.151
SMMLV De 2020 que debe Acreditar Cada Integrante	**2023,557194**	**1214,134316**	**809,4228776**	**4047,11439**
Empresas - Certificaciones	VALOR DEL LA EXPERIENCIA			
Certificación 1	$ 1.800.000.000			
Certificación 2	$ 600.000.000			
Certificación 3		$ 1.100.000.000		
Certificación 4		$ 200.000.000		
Certificación 5		$ 70.000.000		
Certificación 6			$ 900.000.000	
SUMA	**$ 2.400.000.000**	**$ 1.370.000.000**	**$ 900.000.000**	
EXPERIENCIA EN SMMLV 2020 (ACREDITADA)	**2734,098653**	**1560,714648**	**1025,286995**	**5320,100296**
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

INTEGRANTE 1

EMPRESA	VALOR	AÑO SUSCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DEL AÑO	VALOR EXPERIENCIA 2020
ABC - 145/09	1.800.000.000	2009	100%	1.800.000.000	3622,459247	$ 3.179.805.595
ABC - 654/10	600.000.000	2010	100%	600.000.000	1165,048544	$ 1.022.683.107

INTEGRANTE 2

EMPRESA	VALOR	AÑO SUSCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DEL AÑO	VALOR EXPERIENCIA 2020
CCC 1663 / 2011	1.100.000.000	2011	100%	1.100.000.000	2053,771471	$ 1.802.806.759
CCC 1663 / 2018	200.000.000	2018	100%	200.000.000	256,0026215	$ 224.719.869
CCC 1663 / 2012	70.000.000	2012	100%	70.000.000	123,5221458	$ 108.428.110

INTEGRANTE 3

EMPRESA	VALOR	AÑO SUSCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DEL AÑO	VALOR EXPERIENCIA 2020
FFF - 248 / 2014	900.000.000	2014	100%	900.000.000	1461,038961	$ 1.282.504.383

GRUPO No. 2- Muebles, utensilios y herramientas de cocina.

PRESUPUESTO A CERTIFICAR	87.813.551

TOTAL	SMMLV / 2020- $ 877803
87.813.551	**100,0378798**

Consorcio ABC	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
Porcentaje de Participación	50%	30%	20%	
Presupuesto Según Participación	43.906.776	26.344.065	17.562.710	87.813.551
SMMLV De 2020 que debe Acreditar Cada Integrante	**50,0189399**	**30,01136394**	**20,00757596**	**100,03788**
Empresas - Certificaciones	VALOR DEL LA EXPERIENCIA			
Certificación 1	$ 40.000.000			
Certificación 2	$ 34.000.000			
Certificación 3		$ 10.000.000		
Certificación 4		$ 10.000.000		
Certificación 5		$ 70.000.000		
Certificación 6			$ 34.000.000	
SUMA	**$ 74.000.000**	**$ 90.000.000**	**$ 34.000.000**	
EXPERIENCIA EN SMMLV 2020 (ACREDITADA)	**84,30137514**	**102,5286995**	**38,73306425**	**225,5631389**
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

INTEGRANTE 1

EMPRESA	VALOR	AÑO SUSCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DEL AÑO	VALOR EXPERIENCIA 2020
ABC - 145/09	40.000.000	2009	100%	40.000.000	80,49909439	$ 70.662.347
ABC - 654/10	34.000.000	2010	100%	34.000.000	66,01941748	$ 57.952.043

INTEGRANTE 2

EMPRESA	VALOR	AÑO SUSCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DEL AÑO	VALOR EXPERIENCIA 2020
CCC 1663 / 2011	10.000.000	2011	100%	10.000.000	18,67064974	$ 16.389.152
CCC 1663 / 2018	10.000.000	2018	100%	10.000.000	12,80013107	$ 11.235.993
CCC 1663 / 2012	70.000.000	2012	100%	70.000.000	123,5221458	$ 108.428.110

INTEGRANTE 3

EMPRESA	VALOR	AÑO SUSCRIPCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DEL AÑO	VALOR EXPERIENCIA 2020
FFF - 248 / 2014	34.000.000	2014	100%	34.000.000	55,19480519	$ 48.450.166

e) Si el proponente adjunta a su propuesta contratos adicionales a los máximos requeridos por la entidad, sólo se tendrán en cuenta únicamente los seis (6) contratos de mayor valor, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

f) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente un contrato, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

g) Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, ***debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación***. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega e instalación, se tendrán en cuenta para certificar experiencia.

Nota:

Grupo No. 1- Se excluyen las siguientes actividades y no se considerarán como **equipos de cocina,** para acreditar experiencia para el presente proceso, así:

- Ascensores de cocina
- Muebles de trabajo en acero inoxidable.
- Mobiliario

- Abastecimiento de alimentos (preparación y servicios)
- Obras de infraestructura en cocina o adaptaciones de espacios de cocina o comedor, partes o repuestos de equipos, obra civil, eléctrica, hidráulica, ductos y mampostería en general.

Grupo No. 2- Se excluyen las siguientes actividades y no se considerarán como **muebles, utensilios y herramientas de cocina,** para acreditar experiencia para el presente proceso, así:

- Lencería o manteles.
- Limpiones.
- Cristalería.
- Platería en general.
- Artículos decorativos.

h) Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. (Salvo que se encuentren inscritos en el RUP) No se tendrán en cuenta las autocertificaciones. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

i) Cuando el valor de los contratos o convenios con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos o convenios en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

j) La SED podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente literal, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

k) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos, sin perjuicio que se verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Nota: En aquéllos casos que la experiencia a validar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría de Educacion del Distrito, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

m) No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del objeto contractual (excepto que se encuentren registradas en el RUP).

n) Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación del Distrito, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 4: Experiencia de los socios: En todo caso para efectos de la experiencia del oferente, cuando la constitución de éste sea inferior a tres (3) años a la fecha del cierre del presente proceso, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 5: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar esto es, hasta antes de la apertura del sobre económico, so pena de no ser tenida en cuenta.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA TECNICAMENTE.

- **OFRECIMIENTO TÉCNICO**

El proponente deberá señalar en el Anexo – OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el ANEXO TÉCNICO.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el Anexo “OFRECIMIENTO TÉCNICO” o documento de verificación de que trata el presente numeral, el cual deberá presentarse dentro de la propuesta. Este documento, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

De no presentar con su propuesta el anexo ofrecimiento técnico que hace parte del pliego de condiciones, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito, en el pliego de condiciones, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN
Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la Secretaría de Educación del Distrito será aquella con el menor precio.

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Los factores de evaluación que se prevén verificar y calificar en el proceso son:

VERIFICACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CRITERIO**
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos-Financieros	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
EVALUACIÓN			
4	"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Se anexa como archivo adjunto del proceso).

ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

No	CLASE(GENERAL - ESPECIFICO)	FUENTE(INTERNO - EXTERNO)	ETAPA(PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL - POSCONTRACTUAL)	TIPO(ESPECIFICACIÓN)	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIONDEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO DOCUMENTADO A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA CONCLUIR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZARA, MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	G	I	F	O	LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN NO ES APROPIADA PARA EL SERVICIO NECESITADO	SELECCIÓN INCORRECTA DEL CONTRATISTA. DIFICULTAD PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD	1	2	2	BAJO	SDD	LA ENTIDAD INTEGRARÁ UN EQUIPO INTERDICIPLINARIO CON EL CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ASUMIR LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO Y DEFINIR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE CONFORME LAS REGLAS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	2	2	BAJO	NO	SDD	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EL EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS DISTINTAS ÁREAS REALIZAN MESAS DE TRABAJO PARA LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	PLANEACIÓN
2	G	I	F	O	DESCRIPCIÓN INADECUADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO NO ES CLARO - DEFINICIÓN DEFICIENTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN	SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE NO ESTÉ EN CAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO		2	2	BAJO	SDD	LA ENTIDAD INTEGRARÁ UN EQUIPO INTERDICIPLINARIO CON EL CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ASUMIR LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO Y DEFINIR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE CONFORME LAS REGLAS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	2	2	BAJO	NO	SDD	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EL EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS DISTINTAS ÁREAS REALIZAN MESAS DE TRABAJO PARA LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	PLANEACIÓN
3	G	I	F	O	EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO - EL ESTUDIO DE MERCADO PERMITE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO RESPECTIVO.	RECURSOS INSUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DESIERTA POR RECEPCIÓN DE PROPUESTAS		2	2	BAJO	SDD	LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS SE REALIZARÁ POR PROFESIONALES CON LA FORMACIÓN Y EXPERTICIA NECESARIA, CONSULTANDO SUFICIENTE INFORMACIÓN DE OBJETIVO Y SIGUIENDO LAS PAUTAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TEMA	1	2	2	BAJO	NO	SDD	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EL EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO POR PROFESIONALES DE LAS DISTINTAS ÁREAS REALIZAN MESAS DE TRABAJO PARA LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	PLANEACIÓN
4	G	I	F	O	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	FRACASO DEL PROCESO, NO SE RECIBE NINGUNA PROPUESTA O SE RECIBE UN NUMERO MUY BAJO.		2	2	BAJO	SDD	LA ENTIDAD INTEGRARÁ UN EQUIPO INTERDICIPLINARIO CON EL CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA ASUMIR LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO Y ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA	1	2	2	BAJO	NO	SDD	PLANEACIÓN - ETAPA PRECONTRACTUAL	PLANEACIÓN - ETAPA PRECONTRACTUAL	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PROYECTADOS POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS DE LA ENTIDAD. LA ENTIDAD ESTABLECERÁ LOS PLAZOS QUE GARANTICEN LA PLURALIDAD DE OFERENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y PRECONTRACTUAL
5	G	I	I	O	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DIFICULTAD PARA EJECUTAR UN CONTRATO CUYOS VALORES NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DEL MERCADO.		2	3	BAJO	SDD/INOCUARE	REQUERIMIENTO PARA EXPLICAR Y SUSTENTAR LOS VALORES OFERTADOS SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	1	2	2	BAJO	SI	SDD	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR TÉCNICO ECONÓMICO REQUERIRÁ LA SUSTENTACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALES Y DEFINIRÁ SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.	ETAPA PRECONTRACTUAL
6	G	I	I	O	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO A UN PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES O QUE SE HALLE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INVESTIGACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, DISCIPLINARIAS Y PENALES.		2	3	BAJO	SDD/INOCUARE	LA ENTIDAD INTEGRARÁ UN EQUIPO INTERDICIPLINARIO CON EL CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA SUFICIENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - CORRECTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y REPRESENTANTES LEGALES EN LAS PÁGINAS DE CONSULTA DE LOS ENTES DE CONTROL	1	2	2	BAJO	SI	SDD	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR(SEGUNDO) EVALUARÁ Y CALIFICARÁ LAS PROPUESTAS CIÑÉNDOSE A LAS REGLAS DEL PLIEGO Y VERIFICARÁ LOS ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES.	ETAPA PRECONTRACTUAL
7	G	I	I	O	RIESGO DE COLUSIÓN, EN EL CUAL DOS O MÁS OFERENTES REALIZAN ACUERDOS DE MANERA FRAUDULENTA CON EL FIN DE LOGRAR UN PROPONENTE PARTICULAR SEA SELECCIONADO.	INVESTIGACIONES Y DISCIPLINARIAS, FISCALES Y PENALES Y RESTRICCIÓN A LA LIBRE CONCURRENCIA	3	3	6	RIESGO ALTO	PROYOARTE	REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA QUE ADELANTE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, UNA VEZ SE PRESENTE EL INFORME FINAL DE PRESUNTO O INDICIARIO.	3	3	6	ALTO	NO	SDD	ALMACENISTA O ELCOMERCIO DEL RIESGO	ALMACENISTA O ELCOMERCIO DEL RIESGO	COMPORTAMIENTOS DE LOS PROPONENTES ANTES DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	ETAPA PRECONTRACTUAL
8	G	I	I	E	DESMANTECIMIENTO DE MATERIAL PRIMAL PARA LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	2	3	6	RIESGOMEDIO	VISTA NUEVO	SE PREVÉ COMO MECANISMOS DE TRATAMIENTO, LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
9	G	I	I	E	DESMANTECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE PREVÉ COMO MECANISMOS DE TRATAMIENTO, LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
10	G	I	I	O	CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PACTADO, PERO QUE AFECTAN A LAS PARTES (CAMBIOS EN LA TERRITORIALIZACIÓN)	TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA LOGRAR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES NECESARIAS.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SE PREVÉ COMO MECANISMOS DE TRATAMIENTO, LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
11	G	I	I	E	COMPORTAMIENTO DEL MERCADO QUE GENERE LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO (TRM), SUS INSUMOS, SU DESMANTECIMIENTO Y ESPECULACION DE LOS MISMOS ENTRE OTROS.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR EL IMPACTO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, DE IGUAL FORMA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	3	2	6	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
12	G	I	I	E	SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ COMO LA OBSOLESCENCIA TECNOLOGICA QUE GENERE LA FABRICACIÓN O IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL IMPACTO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
13	G	I	I	E	EVENTOS NATURALES QUE IMPACTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR EL IMPACTO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, DE IGUAL FORMA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	3	2	6	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
14	G	I	I	EN	CAMBIOS EN LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE PREVÉ COMO MECANISMOS DE TRATAMIENTO, LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	3	2	6	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
15	G	I	I	E	AJUSTES EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DRAGMAS EN LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE PREVÉ COMO MECANISMOS DE TRATAMIENTO, LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	3	1	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
16	G	I	I	O	CONTAGIO DE COVID/19 DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA PREVENIR Y FRENAR CONTAGIOS	4	3	8	INMINABLE	SDD - CONTRATISTA	ADELANTAR TODOS LOS CONTROLES NECESARIOS Y OBSERVAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO PARA EVITAR IMPUESTOS PARA FRENAR PROPAGACIÓN DE CONTAGIOS. CAPACITACIÓN CONSTANTE AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON AGENTES EXTERNOS QUE AUMENTEN EL RIESGO DE CONTAGIO.	4	3	4	ALTA	NO	SDD	VIGENTE	VIGENTE	SEGUIMIENTO ESTRICTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DEL CONTRATO.	EJECUCIÓN

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir una garantía de cumplimiento en favor de *BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9*, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento.	**20%** del valor total del contrato.	**Para todos los grupos:** El término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.	Mediante la asignación de los posibles riesgos se generan dos efectos benéficos desde la perspectiva económica, por una parte, el que soporta el riesgo tendrá la carga de aumento de la vigilancia sobre la situación riesgosa y por la otra parte, el receptor de la promesa adquiere confianza en que en caso de que se presente el riesgo, los efectos negativos serán absorbidos por su contraparte contractual. Quien asume el riesgo lo hace motivado por el incentivo de un beneficio marginal de precaución; desde la óptica del obligado al pago del incentivo, se reduce su contingencia patrimonial. Las partes contractuales, conforme a una asignación racional y expresa de riesgos, analizan los beneficios de precaución, de modo que activado el riesgo, asumen plenamente su impacto negativo. La falta de una asignación cierta de riesgos desde la etapa precontractual, generaría en la práctica contractual, en el eventual caso de hacerse necesario, el restablecimiento del equilibrio contractual, en condiciones económicas inciertas. Ahora bien, para analizar la exigencia de los mecanismos de cobertura en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, hace falta aclarar que por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se
Calidad de los bienes suministrados.	**20%** del valor total del contrato.	**Para el grupo No. 1:** El término tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de terminación **Para el grupo No. 2:** Por el término de un (1) año contado a partir de la fecha acta de terminación.	

Pago de salarios, p restaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	**5%** del valor total del contrato.	**Para todos los grupos:** El término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	determinan en primer término por el cumplimiento del contrato en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del contratista a dichos riesgos. Con el fin de minimizar los riesgos de inversión y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte del contratista, se prevé el establecimiento de unos amparos con una póliza de cumplimiento. La SED considera que los porcentajes establecidos en las garantías aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado, permite a la SED tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3º**: El contratista autoriza a la SED, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO 4º**: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **el (la) Director (a) de la Dirección de Dotaciones Escolares** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

12. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el

riesgo de cumplimiento. **PARAGRAFO 1º:** La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARAGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

13. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

17. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

18. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes):

a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

La Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de subasta inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que en la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable a la Secretaría de Educación del Distrito.

b. FICHA TECNICA:

Las fichas técnicas de los bienes a adquirir se encuentran anexas al presente documento.

c. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: NO APLICA.

d. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUSICION SE PRETENDE HACER POR PARTES: NO APLICA.

e. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE.
La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del **dos por ciento (2%)** sobre el menor precio ofertado.

Este porcentaje se definió por la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente (Estudio de Costos). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

f. PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: NO APLICA

g. PARA ACUERDO MARCO: NO APLICA

19. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES

a. **JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO: NO APLICA.**

b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA: NO APLICA.

c. BIENES INMUEBLES: NO APLICA

d. MUEBLES: NO APLICA

20. ASPECTOS ADICIONALES DE LA LICITACION PÚBLICA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

OFERTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el **cuestionario de propuesta económica - SOBRE ECONÓMICO,** disponible en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial, sin que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el establecido por la Entidad **en el ANEXO GUIA "PRECIOS TECHO"**

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Nota No. 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota No. 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2020 $ 124.624.500), el responsable de régimen **no responsables** del impuesto a las ventas deberá inscribirse previamente en el régimen **responsables** del impuesto a las ventas. (Valor UVT 2020 = $ 35.607)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los $124.624.500 pesos. De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de **no responsable** a **responsable** deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El proponente que haya presentado el lance válido más bajo y previo a la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del evento de subasta, deberá ajustar su propuesta económica, aplicando al valor unitario sin IVA de cada uno de los ítems, el mismo porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en dicho evento, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Cada proponente deberá diligenciar su oferta económica en el sobre Económico.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del dos por ciento (2%) sobre el menor precio ofertado.

Este porcentaje se definió por la Entidad de acuerdo al presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente (Estudio de Costos). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la Secretaría de Educación del Distrito en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La SED procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la oferta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio establecido por la entidad en los Estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la oferta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.

2. Se solicitará al proponente cuya oferta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.

3. La SED podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad

4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio ofrecido, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. [2] Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su oferta, el proponente deberá relacionar:

a) Valor de la oferta
b) Costo del bien o servicio ofrecido (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc)
c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc)
d) Imprevistos
e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría de Educación de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). [3] Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio ofertado enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

1. Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.

2. La obligación de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivo de los bienes a petición de la supervisión del

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 5 de julio de 2015, Exp. 25000-23-26-000-1995-00881-01(23087).
[3] Ibídem. Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

3. La obligación de responder por la pérdida de cualquier mueble o parte que se encuentre en su poder y/o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED. Por tanto, es claro que, durante la etapa de instalación de muebles, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes.

4. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.

5. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su oferta.

6. La SED podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.[4] Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la oferta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la oferta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.

7. Posteriormente la SED realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

 De presentarse situaciones diferentes que persistan en una oferta artificialmente baja, la SED dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la oferta.

8. Dentro de la resolución de adjudicación la SED incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la oferta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La SED procederá al rechazo de las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la oferta.
b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato
d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su oferta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
f) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
g) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la SED.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio ofertado pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse

[4] Contraloría General de la República en Concepto 18202 del 26 de marzo de 2012

el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, **pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista**. [5]

El acto administrativo que define el proceso será expedido así:

- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del recibo del ajuste de la oferta económica.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del recibo de la respuesta del proponente, aceptada por el Comité Asesor y Evaluador, en el caso que el citado Comité, le hubiese requerido explicación sobre la oferta de precios artificialmente bajos.

Cuando haya un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta:

1. Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones.

2. **La Secretaría adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, previa la realización de un descuento del 4% del valor valor inicial de su oferta, ítem por ítem, descuento que se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la oferta,** obteniendo un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y optimizando los mismos en la consecución de los fines del Estado.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento mínimo, el oferente deberá presentar, en el término señalado por la SED mediante aviso publicado en el SECOP II su oferta económica ajustada con el descuento del **4% del valor inicial de su oferta, ítem por ítem.**

21. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS

NO APLICA.

22. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

NO APLICA.

23. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993**.**

24. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
Estudios del Sector y de Costos	**86**
SOC	**1**
MATRIZ DE RIEGOS	**1**
CDP	**1**

25. FIRMAS AUTORIZADAS

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Elaboró y revisó:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico – Dirección Dotaciones Escolares	Luis Alfonso Franco Saavedra- Contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Financiero – Dirección Dotaciones Escolares	Luis Alberto Cantor Bello- Contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Revisó - Dirección Dotaciones Escolares	Maryid Betty Castañeda Romero- Contratista.	ORIGINAL FIRMADO

[5] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012